

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDIÇIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A.

**U 1** FEB 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA

09/AH-0273/01/19

OFICIO No, DGGIMAR.710/ 0000990

R.F.C. o C.U.R.P.

ECU001206PV0

**ESTADO FÍSICO** 

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros. Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación por parte de la Dependencias que Integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de MONDERDE O DAZÓN COOLAL.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

EASTMAN CHEMICAL URUAPAN, S.A. DE C.V.

INSURGENTES SUR 1605 INT. 23, SAN JOSÉ INSURGENTES

CP. 03900, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55-54197796; Correo-e: harenas@eastman.com

NOMBRE COMERCIAL

FLOWSAN FS / SPOTRETE SC 42 (THIRAM

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

Disulfuro de tetrametil tiuram

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 43.000; MINIMO: 40.850; MAXIMO: 45.150

CANTIDAD \*UNIDAD DE MEDIDA

60,000

LITROS

CANTIDAD UMT 74.400

LIQUIDO

FRACCIÓN ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

**VIGENCIA FINAL** 

0 1 FEB 2019

01/02/2020

3808.92.99

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN** 

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

**EL PRODUCTO** 

BEL

CAS

137-26-8

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS MAZATLAN, SINALOA

VERACRUZ, VERACRU

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No DGGIMAR, 710/000228 de jecha 14 de la consenio de la consenio conseni enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

EN I. MIGUEL



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0719

MAIA/PRLC/SBJ/JCH

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0273/01/19